



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 12 de febrero del 2008
No. 29

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE AUTORIZACION DEL USO DEL SUELO, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, LICENCIADA MARCELA VELASCO GONZALEZ Y EL ARQUITECTO GILBERTO HERRERA YANEZ, DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL ESTADO"; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, CIUDADANO MARCO ANTONIO LAZARO CANO; DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANO INOCENCIO IBARRA PIÑA; DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, INGENIERO SERGIO DIAZ ESPINOZA Y DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, CIUDADANO CARLOS JAVIER AVENDAÑO NAFARRATE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO".

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 116-A1, 114-A1, 107-A1, 414, 361, 66-A1, 32-B1, 227, 228, 52-B1, 120-A1, 351, 350, 343, 346, 400, 348, 344 y 403-BIS.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 371, 364, 406, 410, 411, 412, 416, 415, 349, 352 y 001-C1.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN DEL USO DEL SUELO, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, LICENCIADA MARCELA VELASCO GONZÁLEZ, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE OPERACIÓN URBANA, ARQUITECTO GILBERTO HERRERA YÁNEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ESTADO"; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, CIUDADANO MARCO ANTONIO LÁZARO CANO; DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANO INOCENCIO IBARRA PIÑA; DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, INGENIERO SERGIO DÍAZ ESPINOZA Y DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, CIUDADANO CARLOS JAVIER AVENDAÑO NAFARRATE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO".

ANTECEDENTES

1. Por Decreto del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, aprobado por la mayoría de las legislaturas de los Estados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa

- y nueve, se declaró reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. La reforma constitucional tuvo como propósitos centrales impulsar al municipio como eje del desarrollo nacional, regional y urbano, reconociéndole expresamente la calidad de espacio de gobierno vinculado a las necesidades cotidianas de la población, fortaleciéndolo mediante el establecimiento de atribuciones para la más eficaz prestación de los servicios públicos a su cargo y el mejor ejercicio de las funciones que le corresponden.
 3. En el marco del artículo 115 Constitucional, se redefinen los ámbitos de competencia de las autoridades estatales y municipales, para asignarles a estas últimas nuevas funciones y servicios.
 4. En materia del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, se establecen en favor de los municipios las funciones y servicios concernientes a la autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo, así como la formulación, aprobación y administración de la zonificación y planes de desarrollo urbano municipales.
 5. Mediante Decreto número 23, publicado en la Gaceta del Gobierno el dieciséis de mayo de dos mil uno, la Honorable LIV Legislatura del Estado de México, con la aprobación de la mayoría de los ayuntamientos, declaró reformados y adicionados diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para adecuar y concordar su texto con las previsiones del artículo 115 Constitucional.
 6. Por Decreto número 41, publicado en la Gaceta del Gobierno el trece de diciembre de dos mil uno, la H. LIV Legislatura del Estado de México aprobó el Código Administrativo del Estado de México, en cuyo Libro Quinto denominado "*Del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población*", se establecen en el ámbito de la competencia municipal, las funciones y servicios relacionados con la autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo, así como con la formulación, aprobación y administración de la zonificación y planes de desarrollo urbano municipales.
 7. El artículo 5.26 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, señala que las disposiciones normativas contenidas en los planes de desarrollo urbano, serán obligatorias para las autoridades y los particulares, cualquiera que sea el régimen jurídico de la tenencia de la tierra.
 8. El Código Penal del Estado de México y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, prevén las sanciones en que incurrirán los servidores públicos estatales y municipales que no observen la aplicación de los planes de desarrollo urbano y los ordenamientos legales de su competencia o expidan licencias sin cumplir con los requisitos que establece la ley de la materia.
 9. Por mandato del artículo tercero transitorio del Decreto que declaró reformado y adicionado el artículo 115 Constitucional, las funciones y servicios que conforme a dicho Decreto sean competencia de los municipios y que a la entrada en vigor de las reformas de las constituciones y leyes de los Estados, sean prestados por los gobiernos estatales o de manera coordinada con los municipios, éstos podrán asumirlos previa aprobación del ayuntamiento, conforme al programa de transferencia que presenten los gobiernos de los Estados, en un plazo máximo de noventa días contados a partir de la recepción de la solicitud correspondiente.
 10. En el mismo sentido, el artículo tercero transitorio del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, establece que el Gobierno del Estado, por conducto de la ahora Secretaría de Desarrollo Urbano, dispondrá lo necesario para que las nuevas funciones y servicios de carácter municipal, regulados por el Código Administrativo en materia de autorización del uso del suelo, se transfieran a los municipios del Estado de manera ordenada, conforme al programa de transferencia que presente la propia Secretaría.
 11. Por Decreto número 71 de la H. LIV Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el diez de junio de dos mil dos, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para adecuar su contenido con las prescripciones del Código Administrativo, específicamente para reasignar facultades fiscales a los municipios, derivadas de las nuevas funciones y servicios que les confiere este último ordenamiento en materia de autorización del uso del suelo.
 12. Que mediante sesión de cabildo de fecha seis de agosto de dos mil tres, fue aprobado el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chimalhuacán, mismo que fue publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de fecha veintiocho de octubre del dos mil tres.
 13. El Ayuntamiento de Chimalhuacán, en sesión de cabildo, celebrada el treinta de marzo de dos mil siete, aprobó solicitar a "EL ESTADO" la transferencia a favor de "EL MUNICIPIO" de las funciones y servicios relativos a la autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo.

14. Mediante oficio DRTT/0374/2007 de fecha tres de septiembre de dos mil siete, "EL MUNICIPIO" a través del Presidente Municipal, solicitó al Gobernador del Estado de México la transferencia de las nuevas funciones y servicios que competen a los municipios, en materia del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población
15. "EL ESTADO", por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano, presentó a "EL MUNICIPIO" el programa respectivo, para proceder a la transferencia ordenada de las funciones y servicios en materia de autorización del uso del suelo.
16. Previo a la suscripción de la presente acta "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" llevaron a cabo reuniones de información, asesoría y actualización en las materias a que se refiere este documento.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Sirven de fundamento jurídico a la presente Acta de Transferencia de Funciones y Servicios, las disposiciones de los siguientes ordenamientos legales:

Por "EL ESTADO":

Artículos: Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaró reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I, II, XXVIII, XXXVIII, XXXIX, XLII, 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción VII, 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.4, 5.5, 5.6, 5.8, 5.9 del Código Administrativo del Estado de México; artículos Tercero y Cuarto Transitorios del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y 1, 2, 3 fracción II, 5, 6, 8 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta del Gobierno de veintidós de marzo del año dos mil siete.

Por "EL MUNICIPIO":

Artículos: Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaró reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 128 fracciones II, IV, V y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31 fracciones I, XXI, XXIV, XXXVII y XLI; 48 fracciones II, III, IV, XVI, XVIII, 86 y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.4, 1.5, 5.5, 5.6 y 5.10 del Código Administrativo del Estado de México; y artículos Tercero y Cuarto Transitorios del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS

PRIMERO. "EL ESTADO" transfiere en este acto a "EL MUNICIPIO", las facultades y servicios para la emisión de:

- a). Licencias de uso del suelo;
- b). Cambios de uso del suelo, de densidad e intensidad y de altura de edificaciones; y
- c). Cédulas informativas de zonificación.

SEGUNDO. Las solicitudes relacionadas con las autorizaciones y licencias señaladas en el párrafo segundo, que se encuentren en trámite en las unidades administrativas de "EL ESTADO", serán atendidas y resueltas por éste, a efecto de no generar retraso en su emisión, así como garantizar en cumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos por los particulares consignadas en las autorizaciones y licencias emitidas por "EL ESTADO" hasta antes de la transferencia de funciones y servicios.

TERCERO. En términos de lo dispuesto por el artículo 5.9 fracción XIV, del Código Administrativo del Estado de México, "EL ESTADO" conserva la facultad de emitir las autorizaciones de conjuntos urbanos, subdivisiones, lotificaciones en condominio, relotificaciones y las correspondientes fusiones, entre otras atribuciones.

CUARTO. Compete a "EL ESTADO" de conformidad con lo previsto por el artículo 5.9 fracción XVII, autorizar la apertura, prolongación, ampliación o cualquier modificación de vías públicas, por lo que las que se lleven a cabo sin contar con la autorización, serán nulas y no producirán efecto legal alguno.

QUINTO. "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" establecerán los mecanismos necesarios para dar seguimiento al cumplimiento de las normas y acciones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chimalhuacán.

SEXTO. "EL MUNICIPIO" garantizará en todo tiempo que, para cumplir con las funciones y servicios que se le transfieren, se cuente con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios. En particular con una unidad administrativa específica encargada de estos procesos, que se deberá vincular con la Unidad de Catastro del Municipio.

- SÉPTIMO.** "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" en el marco de sus respectivas atribuciones y competencias, supervisarán y vigilarán que los usos del suelo y los cambios de usos del suelo, de densidad e intensidad y de altura de edificaciones, que sean de impacto regional, cuenten con el correspondiente dictamen de impacto regional expedido por "EL ESTADO" y la respectiva autorización o licencia de uso del suelo expedida por "EL MUNICIPIO".
- OCTAVO.** "EL ESTADO" informará a los interesados que acudan a sus oficinas a realizar trámites y gestiones relacionados con las funciones y servicios objeto de esta acta de transferencia, a que concurran ante las oficinas de "EL MUNICIPIO" a obtener las autorizaciones correspondientes.
- NOVENO.** "EL MUNICIPIO", en términos de la fracción XVII del artículo 5.10 del Código Administrativo del Estado de México, establecerá medidas y ejecutará acciones para evitar asentamientos humanos irregulares.
- DÉCIMO.** "EL MUNICIPIO", ejercerá las funciones y servicios motivo de esta Acta, a partir del día hábil siguiente al de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, debiéndose publicar igualmente en la Gaceta Municipal.

Una vez leída por las partes la presente Acta de Transferencia de Funciones y Servicios y enteradas de su contenido y alcances legales, proceden a firmarla de conformidad en cuatro tantos, en el Rancho San Lorenzo, Conjunto Sedagro, Municipio de Metepec, México, al primer día del mes de febrero del año dos mil ocho.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO
URBANO**

**EL DIRECTOR GENERAL DE OPERACIÓN
URBANA**

**LIC. MARCELA VELASCO GONZÁLEZ
(RUBRICA).**

**ARQ. GILBERTO HERRERA YÁÑEZ
(RUBRICA).**

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN

**C. MARCO ANTONIO LÁZARO CANO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO**

**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**

**C. INOCENCIO IBARRA PIÑA
(RUBRICA).**

**ING. SERGIO DÍAZ ESPINOZA
(RUBRICA).**

EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

**C. CARLOS JAVIER AVENDAÑO NAFARRATE
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTILAN
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 412/2001, promovido por ELIAS GASSAN ZACARIAS FADEL y LEOPOLDO TELLEZ PEREZ en su carácter de apoderados legales de BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en contra de ALEJANDRO GENARO TELLEZ ISLAS, se han señalado las diez horas del día veintidós de febrero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente asunto consistente en ubicado en camino a San Mateo, Avenida Ferrocarril México Ciudad Juárez esquina Diamante número oficial dos, edificio Torre Dos, departamento ciento cuatro, Fraccionamiento Dos Rios, Desarrollo Juan Diego, municipio de Cuautlilan, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.862 m con departamento 103; al sur: 9.862 con edificio T-1; al este: 7.259 con departamento 101; al oeste: 7.259 con playa de estacionamiento y camino a San Mateo Ixtacalco, con una superficie total de 55.00 metros cuadrados, sirviendo como base para el remate y postura legal el que cubra la cantidad de \$ 216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este juzgado, en el entendido que deberá mediar un término no menor de siete días hábiles entre la última publicación de los edictos y la fecha para la celebración de la almoneda, se expiden a los veintin días del mes de enero del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

116-A1.-30 enero, 6 y 12 febrero.

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., HOY SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE INES FERNANDEZ PELAEZ Y MARIA CRISTINA SEGURA GUTIERREZ, expediente 802/2002, el C. Juez mando publicar el presente edicto.

México, Distrito Federal, a veintitrés de noviembre del año dos mil siete.

Agréguese a sus autos el escrito de JOSE LUIS VEGA ESPERON, apoderado de la parte actora. Por acusada la rebeldía que hace valer en contra del demandado por falta de desahogo de la vista que se le mando dar por auto del 18 dieciocho de octubre anterior, respecto del contenido del dictamen de valuación que rindió y ratificó la perito nombrado en rebeldía a la demandada por precluido su derecho para hacerlo. Como lo pide, se señalan las 11:00 once horas con del día 11 once de enero de 2008 dos mil ocho, para que tenga verificativo la diligencia de remate en pública subasta y primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, casa 38, Avenida Juárez Norte 94, conjunto habitacional lote 3, Col. San Benjamín, con superficie 50.84 m2, municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias precisadas en autos, convóquese postores mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces dentro de nueve días, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, ello en el tablero de avisos de este juzgado en el tablero de avisos de Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico La Crónica, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de avalúo actualizado de \$ 360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que rindió el perito nombrado por la actora y demandada será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Los postores para participar en la diligencia previamente deberá exhibir el 10% diez por ciento de la cantidad de avalúo, mediante billete de depósito de BANSEFI, S.N.C., a favor de este juzgado, como garantía para el cumplimiento de sus obligaciones, sin cuyo requisito no serán admitidos. Y tomando en consideración que el bien inmueble se

encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. juez competente en Ecatepec de Morelos a fin de que por su conducto se realice la publicación de los edictos en los tableros del juzgado de la receptoría de rentas, así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil LIC. FERNANDO APARICIO RODRIGUEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" LICENCIADA LETICIA JOSEFINA LOPEZ REYES, con quien se actúa y da fe.

México, Distrito Federal, a nueve de enero del año dos mil ocho.

Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora como se solicita se señalan las once horas del día dieciocho de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose preparar la misma conforme a lo ordenado en auto de fecha veintitrés de noviembre del año pasado, dejándose sin efectos la audiencia citada. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil, LIC. FERNANDO APARICIO RODRIGUEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" LICENCIADA LETICIA JOSEFINA LOPEZ REYES con quien se actúa y da fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros avisos de este juzgado, en receptoría de rentas y en el periódico de mayor circulación.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Leticia Josefina López Reyes.-Rúbrica.

116-A1.-30 enero, 6 y 12 febrero.

JUZGADO QUINGUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.E D I C T O D E R E M A T E
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 298/05, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de ALBERTO PEDROZA ISLAS, el C. Juez 55 de lo Civil del Distrito Federal, por auto de fecha catorce de enero del año dos mil ocho, señaló las diez horas del día veintidós de febrero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, publicándose los edictos de remate ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en los lugares de costumbre y en el periódico Diario de México, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sobre el inmueble departamento tipo 1 número 2, del edificio "G", lote 7, manzana 8, de la primera etapa, denominada "Hacienda San Francisco de Metepec", del Fraccionamiento "San José La Pilita", municipio de Ecatepec, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que obra en autos, siendo la suma de \$ 212,500.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

114-A1.-30 enero y 12 febrero.

JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.E D I C T O
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de ZARAGOZA CAMACHO LUIS ASael, DANIEL ANTONIO HERNANDEZ AGUILAR, NOEMI HINOJOSA ROVIROSA Y LILIANA HERNANDEZ HINOJOSA, expediente 148/2004, el C. Juez 48º de lo Civil de esta Capital señaló las once horas del día veinte de febrero del dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble ubicado en: calle Vía de Venus número 84, manzana 7, lote 8, del Fraccionamiento Arcos de la Hacienda en el Municipio de Cuautlilan Izcalli, Estado de México, C.P. 54730, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo más alto y siendo postura legal la que cubra la totalidad por tratarse de Juicio Ejecutivo Mercantil, inmueble que tiene las medidas y colindancias que obran en autos con superficie de: 120.05 m2.

Para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en el periódico "El Universal", así como en los lugares de costumbre en el municipio de Cuautlilan Izcalli, Estado de México.-México, D.F., a 8 de enero del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Pedro de la Vega Sánchez.-Rúbrica.

107-A1.-30 enero, 6 y 12 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 46/08, relativo al procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación a través de información de dominio), promovido por IGNACIO COLIN GONZALEZ, para acreditar la posesión a título de propietario que tiene sobre el predio ubicado en calle Vicente Guerrero número 103-B, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.92 seis metros con noventa y dos centímetros, con calle Vicente Guerrero, al sur: 6.95 seis metros con noventa y cinco centímetros, con Avenida Solidaridad Las Torres, al oriente: 25.34 veinticinco metros con treinta y cuatro centímetros, con Camelia Bezales Peralta, al poniente: 25.99 veinticinco metros con noventa y nueve centímetros, con Miguel Flores Campuzano, con una superficie de (177.98) ciento setenta y siete metros cuadrados con noventa y ocho centímetros, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, al primer día de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

414.-7 y 12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

ANDRES VAZQUEZ CASTILLO:

En los autos del expediente número 632/2005, relativo al procedimiento especial de cancelación y pago de títulos de crédito (pagarés), promovido por JUAN SALGADO MONTESINOS a través de su apoderado legal en contra de ANDRES VAZQUEZ CASTILLO, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Toluca, Mexico, por desconocerse su domicilio o paradero, mediante auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil siete, ordenó emplazar a usted ANDRES VAZQUEZ CASTILLO, por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el periódico de circulación amplia y cobertura nacional y el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, con el objeto de que se presente Usted por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo debidamente identificado al local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de tres días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, apercibido que para el caso de no comparecer dentro de dicho término se tendrá conforme respecto de las prestaciones y los hechos que se mencionan, teniéndose como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la lista y el boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Haciéndole saber, que la parte actora le demanda: A).- La cancelación de los pagarés identificados del 17/36 al 36/36 de la serie de pagarés 36/36, suscrita a favor de JUAN SALGADO MONTESINOS por el señor ANDRES VAZQUEZ CASTILLO, que fueron extraviados, B).- El pago tanto del importe total de los 20 títulos de crédito objeto de la presente demanda, así como de los intereses moratorios generados y que se sigan generando en términos de lo pactado en los mismos títulos de crédito, desde la fecha en que incurrió en mora y se venció la totalidad de la serie, hasta el pago total y finiquito del adeudo. Se expide el presente a los tres días del mes de diciembre del dos mil siete.-Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

361.-1, 7 y 12 febrero.

**JUZGADO 5º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: LUIS ENRIQUE TORRE SANCHEZ.

En el expediente número 1227/07, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por CHARITO BENITA ANGELES MORENO en contra de LUIS ENRIQUE TORRE SANCHEZ, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha ocho de enero del año dos mil ocho, ordenó se notifique por edictos a LUIS ENRIQUE TORRE SANCHEZ, respecto de la demanda formulada en su contra por CHARITO BENITA ANGELES MORENO, misma que reclama: a) La disolución de vínculo matrimonial que los une; b) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; c) La guarda y custodia provisional y en su oportunidad definitiva respecto de nuestros menores hijos de nombre AXEL DARWIN Y YOCELIN SHARIS ambos de apellidos TORRE ANGELES; d) El pago de una pensión alimenticia provisional y en su oportunidad definitiva a favor de nuestros menores hijos, la cual no deberá de ser menor del 50% del total de los ingresos que percibe mi esposo por concepto de su trabajo. Haciéndole saber que debe presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime conveniente, deberá fijarse además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín en términos del artículo 1.165 y 1.168 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México y en el Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, se expide el presente a los quince días del mes de enero del año dos mil ocho, para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

66-A1.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

JOSE ANTONIO SERRANO FERNANDEZ, promueve en el expediente 535/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), en el cual demanda de FRACCIONADORA Y URBANIZADORA DEL ESTADO DE MEXICO, S.A., las siguientes prestaciones: a).- La usucapión del lote de terreno número 15, de la manzana 12, ubicado en Playa Icacos S/N, Fraccionamiento La Quebrada, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, b).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha siete de diciembre de dos mil siete, ordenó el emplazamiento de FRACCIONADORA Y URBANIZADORA DEL ESTADO DE MEXICO, S.A., mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse a contestar la demanda

instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores promociones se le harán por lista y Boletín Judicial. Se expiden a los quince días del mes de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

32-B1.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. OSCAR FELIPE AYALA RUBIO.

EXPEDIENTE: 277/98.

El C. FELIPE AYALA RAMIREZ, promoviendo en la vía ordinaria civil el incidente de cesación de pensión alimenticia. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se hace saber que deberá comparecer al local de este Juzgado en un plazo no mayor de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento si pasado este término no comparece por él o por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a dieciséis de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

32-B1.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1159/07.

LUCIA CRISTINA ANDRADE RANGEL.

Se le hace saber que el señor HECTOR BRAVO NAJERA, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C).- La guardia y custodia provisional y en su momento definitiva de su menor hijo. D).- La pérdida de la patria potestad de la señora Lucia Cristina Andrade sobre el menor. E).- El pago de gastos y costas: Con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y ocho el suscrito y la demandada contrajeron matrimonio, procreando un hijo de nombre HAZEL ALBERTO BRAVO ANDRADE; con fecha 12 de mayo del año dos mil tres la demandada abandonó el hogar conyugal, el dieciocho de mayo del año dos mil tres la demandada llamó para avisar que llevaría al menor con su padre, el día veintisiete de noviembre del año dos mil cuatro fue entregado el menor al actor, el sábado veinticinco de junio del año dos mil cinco la demandada llamó para indicar que recogería al menor y nunca lo hizo. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o gestor, a dar

contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada a demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación, en el Boletín Judicial, y se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a catorce de Diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

32-B1.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 516/2007.

DEMANDADO: INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A.

JUANA TOVAR GRANDE, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 10, de la manzana 24, de la calle Cuatro Milpas número 132, Colonia Aurora de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 9, al sur: en 17.00 m con lote 11, al oriente: en 9.05 m con calle Cuatro Milpas, al poniente: en 9.00 m con lote 39, con una superficie total de: 153.42 m². Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que desde el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco, ha poseído el lote de terreno en mención en calidad de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial, en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a catorce de diciembre del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

32-B1.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1026/2007.

LINO TINOCO CRUZ.

Por medio del presente se les hace saber que FELIPA AVILA MENDOZA, le demando bajo el expediente número 1026/2007, las prestaciones siguientes: A).- De LINO TINOCO CRUZ, y en ejercicio de la acción real que opera en mi favor, vengo a demandar la prescripción positiva adquisitiva (usucapión), del lote de terreno número 17 diecisiete de la

manzana 411 cuatrocientos once, de la calle Acatl, de la Colonia Barrio Alfareros, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, C).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen.

Fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- Bajo protesta de decir verdad... Soy legítima poseedora del lote del terreno número 17 diecisiete de la manzana 411 cuatrocientos once, de la Colonia Barrio Alfareros, municipio de Chimalhuacán Estado de México, del cual tengo posesión desde el día 02 dos de octubre del 2002 dos mil dos, misma que obtuve mediante un contrato privado de compra venta que celebramos la suscrita actora y el señor LINO TINOCO CRUZ.

HECHO 2.- El lote... cuenta con una superficie de: 124 ciento veinticuatro metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m linda con calle Acatl, al sur: 10.00 m y linda con lote 20 y 21, al oriente: 12.40 m y linda con lote 18, y al poniente: 12.40 m y linda con lote 16.

HECHO 3.- Como lo acredita... con el certificado de inscripción... el lote de terreno antes referido se encuentra inscrito a favor del señor LINO TINOCO CRUZ.

HECHO 4.- Que... lo adquirió en calidad de propietaria posesión que ha sido en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, el precio fue de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

HECHO 5.- En el lote... he realizado mejoras y construcciones por cuenta de mi propio peculio con la certeza de que soy la propietaria, por lo que... ha operado en mi favor la acción que promuevo y se mande a inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, y dicha inscripción me sirva de título justo y suficiente sobre el inmueble materia del presente juicio judicial.

El Juez Quinto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto de fecha 30 treinta de noviembre del 2007 dos mil siete, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, para que usted LINO TINOCO CRUZ, se presente dentro del plazo de 30 treinta días siguientes a la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial.

Fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.- Se expide en Chimalhuacán, Estado de México, a los 14 catorce días del mes de diciembre del 2007 dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

32-B1.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A NICOLASA MARTINEZ MARTINEZ SE LE HACE SABER QUE:

La Juez del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, en su acuerdo de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil siete, dictado en el expediente número 221/07, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de FELIX IGLESIAS VELAZQUEZ, promovido por VALENTE IGLESIAS TELLEZ, ordenó emplazar a NICOLASA MARTINEZ MARTINEZ, por edictos respecto de la radicación de la presente sucesión, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación a justificar sus

derechos a la herencia dentro de la presente sucesión, con el apercibimiento que si pasado el término señalado no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces de siete en siete días y en otro periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial y fíjese copia en los estrados de este juzgado por el tiempo que dure la presente citación, edictos que se expiden en Lerma, México, el día catorce de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Eucario García Arzate.-Rúbrica.

227.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

C. FELIX IGLESIAS TELLEZ.

Se le informa que en el expediente número 221/07, el señor VALENTE IGLESIAS TELLEZ, denuncia el juicio sucesorio intestamentario a bienes del SR. FELIX IGLESIAS VELAZQUEZ, fundándose en los siguientes hechos: 1.- El de cujus SR. FELIX IGLESIAS VELAZQUEZ falleció el día 26 de diciembre del año de 1983, en San Mateo Atenco, Estado de México y tuvo como último domicilio el ubicado en la calle del Taller número 3, hoy 108, barrio de San Isidro, en San Mateo Atenco, México. 2.- El hoy finado murió sin haber dejado u otorgado disposición testamentaria alguna. 3.- En este acto, manifiesto a usted C. Juez, que, además del suscrito el autor de la sucesión tuvo dos hijos más de nombres AURELIANO IGLESIAS TELLEZ (finado), sobreviviendo su viuda de nombre NICOLASA MARTINEZ MARTINEZ Y FELIX IGLESIAS TELLEZ, de los cuales desconozco su paradero, por lo que solicito se les cite y haga saber la radicación del presente juicio por edictos, mismo que se lleva en este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Lerma de Villada, México, en el cual el Juez le dio entrada a la presente solicitud dicto el siguiente auto y tomando en consideración que se han realizado las gestiones necesarias para cerciorarse de la necesidad de notificar la radicación del presente asunto en la forma que se solicita a FELIX IGLESIAS TELLEZ y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expidase los edictos correspondientes para la notificación de la radicación del juicio sucesorio, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo en términos de la disposición legal en cita se continuará con el presente asunto.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

228.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 652/07.

ACTOR: GRACIELA MARTINEZ VALADEZ.

DEMANDADOS: INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS) Y GLORIA QUINTANA ALCANTARA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: GLORIA QUINTANA ALCANTARA.

La C. GRACIELA MARTINEZ VALADEZ, por su propio derecho, demanda en juicio ordinario civil, usucapión de INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS) Y GLORIA QUINTANA ALCANTARA, la usucapión del

inmueble ubicado en calle Corazón de Piedra Verde, lote 21, manzana 2, Colonia Novela Mexicana I, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Manifestando que desde el día cuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, se encuentra en posesión del predio citado en líneas anteriores, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario, toda vez que en la fecha indicada la señora GLORIA QUINTANA ALCANTARA, le vendió dicho inmueble, haciéndole del conocimiento que lo adquirió por medio del Instituto de Acción Urbana e Integración Social, entregándole la posesión material del mismo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.20 m con lote 22; al sur: 17.20 m con lote 20; al oriente: 7.00 m con calle Corazón de Piedra Verde; al poniente: 7.00 m con lote 14. Asimismo ha venido ejercitando actos de dominio, pues año con año ha pagado los servicios de predio y agua encontrándose al corriente de los mismos a nombre de la actora así como el padrón municipal de predios. También desde la fecha en que adquirió el inmueble de referencia lo ha venido poseyendo en calidad de propietaria, e incluso con su propio peculio ha realizado construcción y actualmente lo habita, situación que es conocida por los vecinos del lugar, expidiéndose todos los recibos de pago a nombre de la suscrita, y que para ello se encuentra realizado un traslado de dominio a su favor, reiterando que bajo protesta de decir verdad a su señoría que desde la fecha en que realice la compraventa del inmueble referido en líneas precedentes ha tenido la posesión material y física lo posee con la característica de propietaria y ha realizado en él su vivienda y la habita, su posesión la ha tenido de manera pacífica, pública, continua e ininterrumpida y que nunca ha sido molestada en su posesión la cual reside actualmente, en tales condiciones la posesión es apta para prescribir en su favor, y ser declarada propietaria del multicitado inmueble, en virtud de poseerlo por el tiempo y con las condiciones que establece la ley, asimismo manifiesta que en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio tal inmueble se encuentra inscrito a favor de AURIS, por último y en atención a que la señora GLORIA QUINTANA ALCANTARA es la persona quien deberá presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los diez días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

66-A1.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 614/07.

ACTOR: PEDRO ARMENTA GONZALEZ.

DEMANDADA: MA. ANTONIA MARTINEZ DE CISNEROS Y FELIPE CISNEROS VENTURA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: MA. ANTONIA MARTINEZ DE CISNEROS Y FELIPE CISNEROS VENTURA.

El C. PEDRO ARMENTA GONZALEZ, demanda en juicio ordinario civil, usucapción de MA. ANTONIA MARTINEZ DE CISNEROS Y FELIPE CISNEROS VENTURA, la usucapción del inmueble ubicado en lote 26, de la manzana cuatro proveniente de la subdivisión del predio denominado Ciudad Amanecer, ubicado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 m con Avenida Xochipilli; al sur: 7.00 m con el lote 48; al este: 17.64 m con lote 27; y al oeste: 17.64 m con lote 25, con una superficie de

123.48 metros cuadrados. Manifestando que con fecha cuatro de septiembre del año de mil novecientos noventa, los suscritos celebraron un contrato de compraventa, con el carácter de comprador el C. PEDRO ARMENTA GONZALEZ y como vendedores los CC. MA. ANTONIA MARTINEZ DE CISNEROS Y FELIPE CISNEROS VENTURA, en un precio de SESENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N. Asimismo bajo protesta de decir verdad, manifiesta que esta poseyendo el inmueble citado en líneas anteriores, como propietario, en forma pacífica, continua y pública, erogando también de su propio peculio lo necesario para los gastos tendientes a la conservación de dicho inmueble. Manifestando también que el inmueble materia del presente juicio, aparece inscrito a favor de la C. MA. ANTONIA MARTINEZ DE CISNEROS, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, debiéndose también emplazar al C. FELIPE CISNEROS VENTURA, y dichas personas son quienes deberán presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los catorce días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

66-A1.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

HACIENDOLE SABER A: DAVID UGALDE BUENDIA.

En el expediente 336/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapción), promovido por FERNANDO CHAVEZ CORONA, en contra de DAVID UGALDE BUENDIA, en el que el Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Jilotepec, México, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese al demandado DAVID UGALDE BUENDIA, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, en consecuencia por el presente proveído se destaca que: FERNANDO CHAVEZ CORONA, demanda de DAVID UGALDE BUENDIA, la usucapción de un bien inmueble, ubicado en el Rancho el Toro, ubicado en lote seis, manzana dos, sección sexta, en San Lorenzo Nenamicoyan, municipio y distrito de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 m y colinda con Ester Peña (hoy con el suscrito Fernando Chávez Corona); al sur: 50.00 m y colinda con Armando Areizaga; al oriente: 20.00 m y colinda con Esther Peña (hoy con el suscrito Fernando Chávez Corona); y al poniente: 20.00 m y colinda con camino vecinal, con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados, debiéndose publicar el presente proveído por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a DAVID UGALDE BUENDIA, que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.

Se expiden estos edictos a los diez días del mes de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

66-A1.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: AIDE AMAYA SANDOVAL REYES Y QUIEN RESULTE.

En los autos del expediente 701/2007, tramitado ante este juzgado, relativo a las diligencias preliminares de consignación de bienes muebles, promovidas por BLANCA LETICIA LAZCANO ESPARZA, en su carácter de Administrador Unico de TECNOLOGIA DE PASTAS Y PRODUCTOS CERAMICOS E IMPORTACIONES, S.A. DE C.V., a favor de AIDE AMAYA SANDOVAL REYES y de quien resulte el juez del conocimiento dictó lo siguiente:

Auto. Atizapán de Zaragoza, México, veintiuno (21) de agosto de dos mil siete (2007).

Con el escrito de cuenta y anexos que acompañan, se tiene por presentada a BLANCA LETICIA LAZCANO ESPARZA, en su carácter de Administrador Unico de TECNOLOGIA DE PASTAS Y PRODUCTOS CERAMICOS E IMPORTACIONES, S.A. DE C.V., personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la escritura seis mil quinientos cuatro, que en copia certificada acompaña, promoviendo diligencias preliminares de consignación de bienes muebles a favor de AIDE AMAYA SANDOVAL REYES y de quien resulte, de quienes ignora su paradero, fundándose en los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al caso. Fómese expediente, regístrese y dese al superior el aviso de ley. Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.9 fracción IV, 1.11 fracción I y 1.46 del Código Procesal Civil, toda vez que los bienes muebles que se consignan, se encuentran depositados dentro de esta competencia, se admite a trámite su solicitud en la vía y forma propuesta, por lo que, tomando en consideración que los bienes muebles son de difícil conducción, constituyese el personal de actuaciones en el inmueble donde se encuentran depositados los bienes que se consignan, ubicado en Framboyan, manzana cuarenta y uno, lote veinte, Colonia Lomas de San Miguel, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México y para lo cual se señalan las doce horas del día quince de octubre de dos mil siete, y tomando en consideración que desconoce quien o quienes pueden ser los acreedores, así como ignora el domicilio de la acreedora conocida, con fundamento en el artículo 2.71 del Código invocado, procédase a citar a los acreedores por medio de edictos los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, GACETA DEL GOBIERNO y Diario Amanecer, así como en la tabla de avisos de este juzgado para que comparezcan el día y hora antes citados en el domicilio del depósito, a efecto de que reciba o vea depositar los bienes muebles que obran en poder de la promovente, con el apercibimiento que de no comparecer se tendrá por constituido el depósito a favor de quien tenga derecho, debiendo acompañar en el mismo acto el recibo correspondiente por dichos bienes, el cual quedará a disposición de TECNOLOGIA DE PASTAS Y PRODUCTOS CERAMICOS E IMPORTACIONES, S.A. DE C.V., previa razón que por su recibo conste el autos. Hecho lo anterior, archívese como asunto total y definitivamente concluido, previas las anotaciones de estilo que se hagan en el Libro de Gobierno que se lleve en este juzgado y en su oportunidad remítase al Archivo Judicial para su resguardo. Mientras tanto, guárdense en el Seguro del Juzgado los documentos exhibidos. Hágase esta y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.165 fracción II, 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene por autorizadas a las personas que menciona para oír y recibir notificaciones y documentos con fundamento en los artículos 1.95 y 1.185 del Código citado. Notifíquese.

Lo acuerda y firma el M. en D. ALEJANDRO ALBARRAN SALGADO, Juez Décimo Primero Civil del distrito judicial de Tlalnepanltla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, quien actúa con Secretario Judicial LIC. BERTHA BECERRA LOPEZ, que firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Dos firmas.

Por auto de fecha dieciocho de diciembre del año en curso, se señaló nueva fecha para que tenga verificativo la diligencia ordenada, siendo esta las nueve horas del día diecinueve de febrero del año en curso, debiendo realizarse las publicaciones de edictos en los términos ordenados en el auto arriba citado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

66-A1.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO 2° FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 657/2007, RENE RAMIREZ MORALES, promueve juicio ordinario civil sobre divorcio necesario en contra de MA. LUCILA ABIGAIL LOZANO MONTES DE OCA, por los motivos y razones que indica, el juez dictó un auto que a la letra dice: Tlalnepanltla, México, 07 siete de enero del 2008 dos mil ocho. Por presentado a RENE RAMIREZ MORALES, con el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, como se solicita, emplácese a juicio a la señora MA. LUCILA ABIGAIL LOZANO MONTES DE OCA, por medio de edictos que contendrán un relación sucinta de la demanda, haciendo saber a la demandada que el señor RENE RAMIREZ MORALES le reclama la disolución del vínculo matrimonial y el pago de gastos y costas que originen con la tramitación y sustanciación del presente procedimiento, fundando la presente demanda en los hechos que a continuación se describen: En fecha cinco de agosto de mil novecientos sesenta y siete, los ahora contendientes contrajeron nupcias, de dicha unión procrearon a un hijo de nombre JESUS RENE RAMIREZ LOZANO, arguyendo el hoy actor que en fecha primero de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, sin causa justificada, sin motivo y sin decir una sola palabra, la hoy demandada abandonó el domicilio conyugal que tenía establecido en la casa marcada con el número nueve, de la calle de Calandria, Fraccionamiento Las Arboledas, Tlalnepanltla, Estado de México, ocasionando la afectación del sano desarrollo físico e intelectual de su menor hijo.. Manifestando el actor que desde la fecha señalada, no se han vuelto a unir para llevar a cabo los fines del matrimonio, fundado su demanda de divorcio en la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor. En esa condición, se ordena publicar los edictos, por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de día siguiente en que surta efectos la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda. Se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si transcurrido este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de la materia. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Licenciado ARMANDO HERNANDEZ AVILA, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepanltla, Estado de México, que actúa en forma legal con Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado JUAN SERAFIN TORRES que firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Se expide el presente el día diez de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafin Torres.-Rúbrica.

66-A1.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

C. CARMEN RODRIGUEZ DE ROMERO, se le notifica el juicio ordinario civil, usucapión, promovido en su contra por LEONARDO NUÑEZ.

En el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radico el bajo expediente 863/2007, el juicio ordinario civil, usucapión, promovido por LEONARDO NUÑEZ en contra de BEATRIZ AGUILAR BARAJAS y CARMEN RODRIGUEZ DE ROMERO, demandándoles las siguientes prestaciones: 1.- La declaración de la usucapión que se configuro a favor del suscrito LEONARDO NUÑEZ por cuanto hace al inmueble ubicado en Cenizontli, manzana trescientos cuatro, lote catorce, Barrio Tejedores, municipio de Chimalhuacán, Estado de México. 2.- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Texcoco, Estado de México de la sentencia que para tal efecto se dicte, en la que conste que ha operado a favor del suscrito la usucapión, y en términos del artículo 5.141 del Código Civil para el Estado de México, me he convertido en propietario del inmueble ubicado en Cenizontli, manzana trescientos cuatro, lote catorce, Barrio Tejedores, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con C.P. 56350, el cual tiene como cuenta de predial 0850830414000000 y que cuenta con 135 metros cuadrados de terreno y 24 metros cuadrados de construcción. Y admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por intervalos de tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, para que en un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación comparezca a este juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, con el apercibimiento que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal de este lugar y de no hacerlo se le harán las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial, asimismo fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo que dure la notificación del procedimiento.

Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados -Rúbrica.

52-B1.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE PROPIEDAD EN EL QUE SON FIDEICOMITENTES LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE JESUS VALDEZ ZEPEDA REPRESENTADA POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VDA. DE VALDEZ QUIEN A SU VEZ COMPARECE REPRESENTADA POR SU APODERADO LIC. ROBERTO VALDEZ CASTANEDA, FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE.

MARIA PATRICIA PEREZ LOPEZ, en el expediente número 191/04, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión respecto de la fracción del lote de terreno número 29, manzana 57, Colonia El Sol, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 28; al sur: 20.75 m con fracción del mismo lote 29; al oriente: 5.00 m con calle 21; al poniente: 5.00 m con lote 14. Ignorándose sus domicilios se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría del juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

52-B1.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

JOSE MARTIN VEGA MORENO.

Se hace de su conocimiento que la señora BRENDA LUCILA PEREZ SORIANO, en el expediente número: 1620/07, relativo al Juicio Ordinario Civil divorcio necesario, promovido por BRENDA LUCILA PEREZ SORIANO, en contra de JOSE MARTIN VEGA MORENO; reclama las siguientes prestaciones, el cual a la letra dice: ... Que por medio del presente escrito y en la vía ordinaria civil, vengo ante esta instancia a demandar formalmente al señor JOSE MARTIN VEGA MORENO, las siguientes: PRESTACIONES: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el ahora demandado JOSE MARTIN VEGA MORENO. B).- La guarda y custodia provisional y en su oportunidad definitiva de mi menor hija OSIRIS JAQUELINE VEGA PEREZ. C).- La pérdida de la patria potestad del C. JOSE MARTIN VEGA MORENO, respecto de mi menor hija OSIRIS JAQUELINE VEGA PEREZ, en términos de lo ordenado por la fracción II del artículo 4.224 del Código Civil en vigor para el Estado de México, en la hipótesis del que abandone sus deberes alimentarios o de guarda y custodia por más de dos meses. El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Por auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil siete, dio entrada a la demanda, y por desconocer su actual domicilio del demandado por auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil siete, ordenó su notificación y emplazamiento por medio de la publicación de edictos, por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el Boletín Judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándosele la lista y Boletín Judicial para oír y recibir notificaciones. Fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, expídase el presente a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

120-A1.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

A FIDEL PERFECTO GONZALEZ SE LE HACE SABER:

En el expediente 1037/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por CRISTINA GREGORIO SAMANO por su propio derecho y en representación de su menor hijo

MAURICIO PERFECTO GREGORIO en contra de FIDEL PERFECTO GONZALEZ, la actora le demanda el cumplimiento de las prestaciones siguientes: A) La disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado, con base en la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad; B) El pago de una pensión alimenticia para la actora y su menor hijo; C) La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de su menor hijo MAURICIO PERFECTO GREGORIO; y D) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, la demanda se funda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. HECHOS. 1.- El seis de febrero de mil novecientos noventa y seis, en Ixtlahuaca, México, el demandado y la actora contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- De la relación de matrimonio procrearon a un hijo de nombre MAURICIO PERFECTO GREGORIO. 3.- El último domicilio conyugal lo establecieron en el poblado de San Bartolo del Llano, Barrio Tres, Ixtlahuaca, México, domicilio conocido. 4.- La actora estuvo viviendo en matrimonio civil con el demandado aproximadamente cinco años, en casa de los padres de la actora, desde el inicio de su relación se presentaban una serie de problemas debido a que el hoy demandado FIDEL PERFECTO GONZALEZ no proporcionaba gasto para satisfacer los gastos del hogar ni de su menor hijo, desde el 30 de marzo del año 2002 se encuentran separados y la actora sigue viviendo en el domicilio conyugal ubicado en San Bartolo del Llano Barrio Tres, domicilio conocido, Ixtlahuaca, México. En consecuencia, el juez del conocimiento dictó un auto en el que ordena se emplace al demandado, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo el proceso se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la ciudad de Ixtlahuaca, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le realizarán por Lista y Boletín Judicial, quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diez días del mes de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

350.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

JOSE OMAR HERRERA GUERRERO.

En el expediente número 584/07, se encuentra radicado ante este juzgado el juicio de pensión alimenticia, promovido por MARIA GREGORIA MARTINEZ AYALA en contra de JOSE OMAR HERRERA GUERRERO, demanda las siguientes prestaciones. 1.- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su oportunidad definitiva para sus menores hijos LIZETT ASTRID y OMAR ANTONIO de apellidos HERRERA MARTINEZ. 2.- La custodia provisional y en su momento la definitiva de los menores LIZETT ASTRID y OMAR ANTONIO de apellidos HERRERA MARTINEZ. 3.- La disolución del vínculo matrimonial al haberse actualizado la causal de divorcio contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor. 4.- El pago de gastos y costas del juicio. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por las circunstancias que se indica la promovente mediante edictos procédase a emplazar a JOSE OMAR HERRERA GUERRERO, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.171 del Código Procesal Civil, debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así

como por Boletín Judicial, debiéndose publicar los presentes edictos por tres veces de siete en siete días, fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto a cumplimentar y del presente proveído.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, expidiéndose a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

351.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 906/2007.

DEMANDADO: CESAR HAHN CARDENAS REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN.

ENEDINA ELIZARRARAS SALAZAR, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapón, respecto del lote de terreno 13, de la manzana 37-B, de la Colonia El Sol de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 12; al sur: en 20.00 m con lote 14; al oriente: 10.00 m con lote 28; al poniente: en 10.00 m con calle 37, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, en fecha ocho de enero del año de mil novecientos ochenta y seis, celebró contrato de compraventa con el señor CIRO CRUZ AGUILAR, sobre el terreno en mención en la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL. Ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza para que dentro de plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintidós de enero del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martíniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

52-B1.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

JOSE JUAN MENDOZA TAPIA.

En los autos del expediente 1296/2007, relativo al proceso Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por AVELINA LORENZO SILVESTRE, en contra de JOSE JUAN MENDOZA TAPIA, demanda las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que los mantiene unidos por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, B) La liquidación de la sociedad conyugal, y C) El pago de gastos y costas judiciales.

Argumenta como HECHOS: 1 Que contrajeron matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad el 09 de mayo de 2000, como lo acredita con la copia certificada del acta de matrimonio asentada ante

el oficial 02 del Registro Civil de San Pedro de los Baños, Ixtlahuaca, México, asentada en el libro 01, acta 00043. 2. De su matrimonio no procrearon hijo alguno. 3. Su último domicilio conyugal fue el ubicado en el poblado de San Pedro de los Baños, Barrio de San Lorenzo, manzana doce, sin calle y sin número del municipio de Ixtlahuaca, México. 4. Estuvieron viviendo en matrimonio aproximadamente ocho meses, estableciendo su domicilio conyugal en casa de la madre del demandado de nombre MARIA AURELIA TAPIA GUERRERO ubicada en el poblado de Mesa Chica domicilio conocido del municipio de Actopan Hidalgo, Hidalgo, relación marchaba bien con problemas como todos los matrimonios, aproximadamente en el mes de noviembre de 2000, se vinieron a vivir a la casa de los padres de la promovente de nombres Pedro Lorenzo Garduño y María Ignacia Silvestre Romero, la cual se encuentra ubicada en San Pedro de los Baños, barrio de San Lorenzo, manzana doce, sin calle y sin número de Ixtlahuaca y fue hasta el tres de febrero de dos mil uno que el demandado se salió del domicilio conyugal, con la finalidad de salir a trabajar para poder brindarle una mejor calidad de vida, y cuando la actora le preguntó a donde se iría, él respondió que todavía no sabía a donde que a ver a que lugar lo podían emplear, por lo que en esa fecha salió de su hogar dejándola a cargo de sus padres; así mismo, el demandado dijo que una vez que tuviera empleo se comunicaría con la actora por teléfono, situación que hasta la fecha no ha sucedido, ya que sólo ha tenido información de cómo se encuentra porque así se lo ha comunicado su suegra María Aurelia Tapia Guerrero, ya que ésta si tiene contacto con el demandado; así mismo sabe que éste de la estado enviando dinero por conducto de su mamá; el cual no le ha sido entregado; el hecho de que no tuviera noticias del demandado y no tener apoyo económico y que el tiempo fuera pasando provocó en la promovente la necesidad de salir a buscarlo preguntando con sus familiares, pero nadie le dio información al ver su suegra que no tuvo noticias, le dijo que ya no lo buscara, que regresara a la casa de sus padres, y que en caso de que demandado regresara o se comunicara por teléfono ella se lo haría saber, pero hasta la fecha no ha tenido noticias del hoy demandado, desconociendo su paradero, así mismo, manifiesta que hasta la fecha sigue viviendo al lado de sus padres. Refiere que la madre, del demandado MARIA AURELIA TAPIA GUERRERO y sus hermanas YOLANDA Y JUANA de apellidos MENDOZA TAPIA, en varias ocasiones después de seis años de que se fue el hoy demandado le señalaron que éste no iba a regresar y ya no lo buscara, que mejor hiciera su vida porque él ya no volvería después de tanto tiempo, por lo que al ver su situación económica e incumplimiento del demandado se vio en la necesidad de salir a trabajar con la finalidad de cubrir sus necesidades y las de su hogar, yéndose a la ciudad de México, a trabajar donde sólo permaneció cinco meses debido a que no existe otra persona que pueda atender y cuidar a sus padres. Desde la fecha que se salió el demandado de su hogar, desconoce su paradero y en consecuencia no ha tenido ninguna clase de contacto con él, quién se ha desentendido completamente de su hogar y de la promovente retirándole toda clase de apoyo económico y moral. 5. Que no existía motivo o causa por la cual el demandado dejara su domicilio conyugal ya que ella lo procuraba en todo y nunca habían tenido un problema, por el contrario ella consideraba su relación sólida, el único inconveniente se presentó hasta el tres de febrero del dos mil uno que el demandado decidió salir a trabajar. 6. Bajo protesta de decir verdad manifiesta que desde el tres de febrero de dos mil uno se encuentra separada del demandado; y sigue viviendo en el último domicilio conyugal, mencionado; y desde la fecha de separación no han tenido ningún acercamiento.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó EMPLAZARLA por este medio, a fin de realizar la citación y hacerle saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento; si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintidós días del mes de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

343.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

HACIENDOLE SABER A: LA SUCESION A BIENES DE JUANA MARTINEZ DE GARCIA, REPRESENTADA POR MARGARITA GARCIA MARTINEZ.

En el expediente 592/2006, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por URBANO FRANCISCO GARCIA MARTINEZ, en contra de sucesión intestamentaria a bienes de JUANA MARTINEZ DE GARCIA, representada por su albacea MARGARITA GARCIA MARTINEZ, en el que la Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Jilotepec, México, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado por lo tanto emplácese a la SUCESION A BIENES DE JUANA MARTINEZ DE GARCIA, representada por MARGARITA GARCIA MARTINEZ, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, en consecuencia, por el presente proveído se destaca que: URBANO FRANCISCO GARCIA MARTINEZ, demanda de la sucesión intestamentaria a bienes de JUANA MARTINEZ GARCIA, representada por su albacea MARGARITA GARCIA MARTINEZ, las siguientes prestaciones: a).- Que se declare en sentencia definitiva que el suscrito me he convertido en propietario de una fracción de terreno con las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 8.00 metros con propiedad de Sara García Monroy, al sur: 8.00 metros con calle Benito Juárez, al oriente: 11.40 metros con propiedad del señor Silvestre Alcántara y al poniente: 11.50 metros con la misma vendedora, con una superficie de 91.60 metros cuadrados, el cual se desprende de mayor superficie inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec, México, bajo el libro 1, sección primera, a fojas 107 vuelta, bajo la partida número 62, de fecha treinta de noviembre de 1949, a favor de la señora JUANA MARTINEZ DE GARCIA y que se identifica como departamento D de la casa denominada COFRADIA DEL SANTISIMO, ubicada en la calle Benito Juárez, en esta ciudad de Jilotepec, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 21.56 metros con departamento propiedad María de la Luz Jaime, pared medianera de por medio, al sur: en 21.56 metros con calle Benito Juárez que es la de su ubicación, al oriente: 11.40 metros con casa propiedad de la señora Susana Martínez y al poniente: 11.50 metros con departamento María de la Luz Rodríguez Jaime, pared medianera de por medio, con una superficie de 246.862 metros cuadrados. b).- Que se declare mediante sentencia ejecutoriada que ha sido procedente la acción de usucapión o prescripción, para que sirva de título de propiedad, c).- Como consecuencia de las prestaciones la cancelación parcial de la inscripción existente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec, México, d).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, debiéndose publicar el presente proveído por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber a la albacea MARGARITA GARCIA MARTINEZ, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además, en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que la represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los veintiocho días del mes de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

346.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MANUELA RIOS SANCHEZ.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que su esposo el señor ISAAC FERNANDO MORALES PEREZ, bajo el expediente 484/07, promueve en su contra el Juicio Ordinario Civil divorcio necesario.

demandando en su contra como prestación: A).- La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha nos une. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal y C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente; por lo que se procede hacer de su conocimiento la relación sucinta de los hechos de la demanda en los siguientes términos:

1.- En fecha veinte de marzo del dos mil cuatro, contraímos matrimonio civil ante el C. Juez del Registro Civil de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal.

2.- Durante nuestro matrimonio no procreamos hijos.

3.- El domicilio conyugal lo establecimos en Retorno 45, manzana 24, lote 1, Colonia San Blas Cuautitlán México.

4.- Nuestra relación matrimonial transcurrió normalmente los primeros meses, sin embargo a partir del mes de julio del año dos mil cuatro, comenzamos a tener problemas, llegando al grado de que nos dejáramos de hablar por varios días.

5.- Es el caso que nuestro matrimonio comenzó a deteriorarse, razón por la cual en fecha 29 de octubre de 2004, aproximadamente como a las 22:00 horas encontrándonos en el domicilio conyugal comenzamos a platicar, motivo por el cual el suscrito me salí del domicilio conyugal.

6.- Desde esa fecha el suscrito y la demandada nos encontramos separados sin tener contacto alguno.

A mérito de lo anterior, el Juez por auto de fecha doce de abril del dos mil siete, dio entrada a la demanda, y por desconocer su actual domicilio, por acuerdo del dieciocho de diciembre del año dos mil siete, ordenó la notificación y emplazamiento de la demandada, por medio de la publicación de edictos, por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el Boletín Judicial, el cual deberá tener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándosele la lista y Boletín Judicial para oír y recibir notificaciones. Fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO.-Se expide el presente a los catorce días del mes de enero del dos mil ocho.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

120-A1.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

FULBERTO LUNA DOMINGUEZ.

MARIA ESPERANZA CORTES ALVAREZ, ha promovido ante este Juzgado, por su propio derecho, en su contra, bajo el expediente número 1085/2007, el Juicio Ordinario Civil, usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número exterior 16, del lote 14, de la manzana 33, de la Zona 01, de los terrenos pertenecientes al ex ejido de San Francisco Chilpan, Colonia Benito Juárez, municipio de Tultitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al este: 10.00 m con lote uno, al sudeste: 17.60 m con lote trece, al oeste: 10.00 m con calle Cerrada López Mateos, y al noroeste: 17.70 m con calle José María Morelos. Con una superficie aproximada de: 177 m2.

En virtud de que se ignora su domicilio, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos, la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldía, así también, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.-Se expiden a los veinticinco días del mes de enero del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

120-A1.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 753/2007.
PRIMERA SECRETARIA.

SANTA VERONICA MORENO VELEZ Y JOSE PAZ MONTIEL HERNANDEZ.

ALEJANDRO GOMEZ JIMENEZ en su carácter de Abseca de la Sucesión del señor JULIO GOMEZ DEL OLMO, le demanda en la vía ordinaria civil, la acción reivindicatoria, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La declaración por sentencia definitiva que es legítimo propietario de los terrenos 1 y 2 ubicados en la Colonia Lomas del Cristo, en el municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, y que corresponde a la manzana 1, sección A y cuyas medidas y colindancias son: LOTE 1: al norte: 16.375 m y linda con Circuito Acolhuacán, al sur: 11.871 m con lindero San Esteban, al oriente: 23.259 m y colinda con calle Cuinatzun, al poniente: 25.646 m y linda con lote 2, con una superficie total aproximada de: 346.627 m2., LOTE 2: al norte: 10.00 m y linda con Circuito Acolhuacán, al sur: 10.03 m con lindero San Esteban, al oriente: 22.646 m y colinda con lote 1, al poniente: 22.334 m y linda con lote 3. Con una superficie aproximada de: 224.900 m2., y que se encuentra inscrita originalmente bajo la partida 625, a fojas 126, del libro primero, sección primera de volumen 25 a nombre de JULIO GOMEZ DEL OLMO de fecha 8 de enero de 1966. B).- Como consecuencia de la declaración se condene a los demandados a la desocupación y entrega de los inmuebles (terrenos) cuya reivindicación reclamo con sus frutos y accesorios. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio originen, así como los daños y perjuicios que me han ocasionado desde el momento en que fui despojado ilícitamente mediante un juicio fraudulento y el cual ha quedado resuelto mediante sentencias dictadas por el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México.

Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento de que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial donde se haga la citación.-Texcoco, Estado de México, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jaqueline Aguirre Orozco.-Rúbrica.

120-A1.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 84/02, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido actualmente por los Licenciados MARIO ROGACIANO ESPINOSA ESPINOSA Y JORGE ALBERTO PIÑA CARMONA apoderados de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO en contra de JAVIER DEL VALLE BARCENA, el juez del conocimiento señaló las diez horas del día veintiocho de febrero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistentes en: un inmueble ubicado departamento 24, edificio "B", del condominio ubicado en la calle del Molino sin número, manzana III, del conjunto habitacional denominado El Molino, en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, inscrito bajo la partida 319, volumen 196, fojas 26 V, del libro I, sección I de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y siete, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble como lo establece el artículo 768 de la Ley Procesal Civil abrogado de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado en términos del artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas, convóquese postores, y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el local de este juzgado y en el local del Juzgado Civil en Texcoco, México, por tres veces dentro de nueve días pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Dado en Toluca, México, a los veintidós días del mes de enero del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

400.-6, 12 y 18 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A: ROSA GÓMEZ SANTACRUZ:

Se hace de su conocimiento que su esposo CALIXTO REGIS PALMA, bajo el expediente número 711/07, promueve en su contra juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une bajo el régimen de sociedad conyugal, por la causal prevista por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México, B).- La disolución de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual se celebró el matrimonio, C).- Pago de gastos y costas procesales que genere el presente juicio. El Juez por auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil ocho, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, deberá de comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que tuviere, así mismo, se fijará además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo antes señalado, con el apercibimiento de que pasado este término no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos de las no personales, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado, para que las recoja previa identificación y acuse de recibo de las mismas.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

348.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JAIME JOSE LUIS HERNANDEZ ISLAS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 15 quince de enero del dos mil ocho 2008, dictado en el expediente 264/07, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA ESPERANZA HERRERA GOMEZ TAGLE, en contra de JAIME JOSE LUIS HERNANDEZ ISLAS, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial celebrado entre la suscrita y el hoy demandado JAIME JOSE LUIS HERNANDEZ ISLAS, por la causal establecida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en el Estado de México, B).- La disolución de la sociedad conyugal, C).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto, haciendo una relación sucinta de los nechos: En fecha 14 catorce de Marzo del año de 1986 contrae matrimonio civil con el señor JAIME JOSE LUIS HERNANDEZ ISLAS, decidimos establecer nuestro domicilio conyugal en la calle Presa número 06 seis, en San Juan Teotihuacan, México, donde vivimos ocho años, cambiando nuestro domicilio a calle Graciano Sánchez número 05 cinco, colonia Campesina, Metepec, México, lugar donde vivo actualmente, de nuestra unión matrimonial procreamos tres hijos IVETTE, NASHIELLI Y ULISES todos de apellidos HERNANDEZ HERRERA, durante los veinte años que vivimos juntos nuestra relación fue más o menos llevadera, a principios del mes de enero del 2002, el ahora demandado me informó que en su trabajo había conocido a una señora con la cual había iniciado una relación sentimental y habían decidido vivir juntos por lo cual me abandonaba para irse con dicha persona y de la que nunca supe su nombre ni quien era, siendo que desde ese momento ignoro el lugar donde se encuentra ya que perdí todo contacto con él, siendo que desde hace aproximadamente cinco años nos encontramos separados. Por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Se expide en la ciudad de Metepec, México, a los 25 veinticinco días del mes de enero del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

344.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 980/2007.
ELPIDIA PULIDO "N".

CELIA, BERTHA Y MARIA DE JESUS de apellidos LOPEZ GARCIA, en su carácter de descendientes directos, denuncian sucesión intestamentario a bienes de INOCENCIO LOPEZ MENDOZA, y al ignorarse su domicilio se le hace saber la radicación de la presente sucesión por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la siguiente publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio, asimismo señale domicilio donde puede recibir notificaciones, dejando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la denuncia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial, Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Álvarez.-Rúbrica.

52-B1.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 214/00, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el LIC. JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, apoderado general de: BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de VICTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA, por auto de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil siete, se señalaron las once horas del día veintiocho de febrero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la novena almoneda de remate, en el presente juicio, y procedase a la venta del bien inmueble embargado, propiedad de VICTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA, el cual se encuentra ubicado en: Avenida Insurgentes sin número, antiguo camino real al Rancho San Pablo, en Capultitlán, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m colinda con prolongación Avenida Insurgentes sin número Antiguo Camino Real al Rancho San Pablo, al sur: 19.50 m con resto de la propiedad de los señores José Morán Moya y Teresa Morán Moya González, al oriente: 41.50 m colinda con resto de la propiedad de los señores José Morán Moya y Teresa Morán Moya González, y al poniente: 32.50 m colinda con propiedad de Francisco Albarrán Rufino, con una superficie total de: 721.50 m²., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos: Partida número 550-5191, a fojas 138 del volumen 256, Libro Primero, Sección Primera de fecha diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete, convocándose a postores para que comparezcan al remate el cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el último avalúo que sirvió de base para el remate que es la cantidad de: \$1 114,838.00 (UN MILLON CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), con términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles, abrogado y aplicable al caso que nos ocupa atento al cuarto transitorio del Código actual, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los siete días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

403-BIS.-6, 12 y 18 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 2321/207/2007, AIDA PAZ GONZALEZ MONTES DE OCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "San Luis", municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 23.75 m y colinda con el C. Raymundo Calderón A., al sur: 23.75 m y colinda con el C. Miguel Angel Calderón A., al oriente: 14.00 m y colinda con el C. Sergio Eliaci Vega N., al poniente: 14.00 m y colinda con Cerrada Leyes de Reforma. Superficie aproximada: 332.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 13 de diciembre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

371.-1, 7 y 12 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 134/01/2008, PEDRO VILLA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Constituyentes No. 55, en Cacalomacán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: con dos líneas la primera de 0.62 cms con Pedro Magno "N" y la segunda de 12.02 m Teresa Vargas Mondragón Vda. de Ortega; al sur: 12.90 m con calle Constituyentes; al oriente: 22.72 m con Teresa Vargas Mondragón Vda. de Ortega; al poniente: con dos líneas la primera de 0.30 cms con Pedro Magno "N" y la segunda de 22.50 m con Lorenzo Blancas Albarrán y Martín Villa Sánchez. Superficie de 288.72 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de enero del año 2008.-El C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

364.-1º, 7 y 12 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 6091/659/07, NIDIA PAREDES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopacaltitla", ubicado en calle Luis Pasteur Núm. Ocho Tecamachalco, del municipio de La Paz y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 24.70 m con calle Luis Pasteur, al sur: 23.94 m con Rosa Maria Herrera, al oriente: 55.85 m con propiedad privada (lote baldío), al poniente: 61.90 m con 2ª. Cda. de Luis Pasteur. Superficie de 1,399.02 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 29 enero del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

406.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. 6867/701/07, VERONICA ELIZABETH MENDEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Las Flores, manzana dos lote tres colonia Acuitlapilco, municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 8.00 m con área de donación, al sur: 8.00 m con calle sin número, al oriente: 18.00 m con lote dos, al poniente: 18.00 m con lote cuatro. Superficie de 144.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 25 enero del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

410.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. 6888/702/07, VERONICA ELIZABETH MENDEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gardenia manzana dos lote veintidós, barrio Transportistas, municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 7.71 m con calle, al sur: 7.71 m con lote veintiuno, al oriente: 19.00 m con lote veinticuatro, al poniente: 19.00 m con lote veinte. Superficie de 146.49 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 25 enero del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

411.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. 6056/656/07, BULMARO MARIO MONREAL BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos número diez en San Nicolás Huexotla, en el municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 24.04 m con Francisca Buendía Santillán, al sur: 24.04 m con Teodoro Pliego Valverde, al este: 4.92 m con Leopoldo Pérez Gallegos, al oeste: 4.50 m con calle Morelos Número Diez. Superficie de 113.22 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 25 enero del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

412.-7, 12 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 451/17/2008, ALICIA VARON MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia número 23, en el poblado de San Marcos Yachihualtepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 7.73 m con Natividad Mendoza, al sur: 4.80 m con calle Independencia, al oriente: 16.50 m con callejón sin nombre, al poniente: en tres líneas, dos de norte a sur de 9.75 m y 6.50 m y otra que va de poniente a oriente de 3.60 m y como colindante a Esteban Varón. Con una superficie de 97.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 29 de enero del 2008.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

416.-7, 12 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 683/10/08, C. CLARA LUCIA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 4, de la manzana número 7, de la calle Continuación Crisantemos, de la Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 15.38 m con Jesús Castañeda; al suroeste: 16.67 m con Pompeyo del Angel; al sureste: 11.65 m con propiedad privada actualmente Veatriz Cruz Hernández; al noroeste: 12.00 m con calle Continuación Crisantemos.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Dominguez.-Rúbrica.

415.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. Núm. 684/11/08, C. ENEDINA CRUZ MERECIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 2, de la manzana número 50, de la calle Clavel, de la Colonia Amp. San Marcos, predio denominado s/ nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 4.00 m con Fernando Rodríguez Martínez; al suroeste: 4.00 m con calle Clavel; al sureste: 22.00 m con Emilia Cruz Merecias; al noroeste: 22.00 m con Jaime Rodríguez Lagunas. Superficie de 88.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Dominguez.-Rúbrica.

415.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. Núm. 685/12/08, C. JOSE LUIS TORRES AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 550, de la manzana número 28, de la calle Santa Lucía, de la Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 8.98 m con Juan Graciano de la Luz; al suroeste: 9.90 m con calle San Mateo; al sureste: 9.48 m con Telésforo Torres Aguilar; al noroeste: 9.40 m con calle Santa Lucía.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Dominguez.-Rúbrica.

415.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. Núm. 686/13/08, C. ALBERTO PEDRO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 15, de la manzana número 35, de la calle Maple, Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.81 m con Isacc Maceda Jiménez; al suroeste: 18.81 m con Noé Silva Flores; al sureste: 10.38 m con calle Maple; al noroeste: 10.38 m con Santos Cisneros Hernández y calle Dalías. Superficie de 195.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Dominguez.-Rúbrica.

415.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. Núm. 687/14/08, C. IRMA MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 13, de la manzana número 37, de la calle Maple, de la Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 m con María Martínez; al suroeste: 20.00 m con Amelia Vico; al sureste: 10.00 m con Teresa Ramos; al noroeste: 10.00 m con calle Maple. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Dominguez.-Rúbrica.

415.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. Núm. 142223/484/07, C. TIBURCIO SANCHEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 755, de la manzana número 38, de la calle Santa Bárbara, Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 17.60 m con Luis Alcantar Ramírez; al suroeste: 18.80 m con Ramón Sánchez Hernández; al sureste: 10.34 m con calle Santa Bárbara; al noroeste: 11.00 m con Vicenta Montero Juárez. Superficie de 194.62 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

415.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. Núm. 14489/518/07, C. SATURNINO HERNANDEZ VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 3, de la manzana número 58, de la calle Fresno, predio sin nombre, de la Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 m con Francisco Sanabria Torres; al suroeste: 10.00 m con José Antonio Fajardo Barajas; al sureste: 20.00 m con Celia Ramírez; al noroeste: 10.00 m con calle Fresno. Superficie de 200 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

415.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. Núm. 13250/258/07, C. AZUCENA BELTRAN FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio urbano ubicado en domicilio conocido s/n, La Concepción Santiago Cuautlalpan, perteneciente al municipio de Tepotzotlán, Estado de México, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.00 m con calle pública actualmente calle Libertad; al sur: 10.00 m con Luis Montaño actualmente Juan Rivera Arrieta; al oriente: 37.60 m con Lucas Beltrán Núñez; al poniente: 38.40 m con Pedro Bautista actualmente Bruno Israel Rivera Herrera. Superficie de 399 m2, superficie de construcción: 42.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

415.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. Núm. 12028/574/06, C. MARÍA DEL ROSARIO PEREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el un terreno de propiedad particular denominado "La Larga", ubicado en el Barrio de Santa María Caliacac de este municipio de Teoloyucan, Estado de México, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.28 m con Rogelio Pérez Hernández actualmente Roberto Cuandón Jiménez; al sur: 12.26 m con calle Cda. sin nombre actualmente calle sin nombre; al oriente: 12.23 m con calle Cda. sin nombre actualmente calle Cerrada Buenavista; al poniente: 12.45 m con Albina Pérez Hernández. Superficie de 151.28 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

415.-7, 12 y 15 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Expediente número: 675/02/08, C. JOSE ALEJANDRO ARENAS CALZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de los llamados de común repartimiento, denominado "Dos Fracciones", situado en el pueblo de San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.00 m con Genaro Calzada Bárcenas, al sur: 11.23 m con camino público, actualmente Av. 11 de Julio, al oriente: 26.00 m con José Calzada Bárcenas, al poniente: 29.42 m con Martha Alejandra Arriaga Maldonado. Superficie: 304.81 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

415.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número: 676/03/08, C. LEONARDO LUNA PAREDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de común repartimiento denominado "El Solar", que se encuentra ubicado en la calle Av. Francisco I. Madero S/N, en San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 25.50 m con Angel Luna Paredes, actualmente Julia Luna Soto, al sur: 23.20 m con paso de servidumbre, actualmente privada Francisco I. Madero, al oriente: 13.70 m con Privada actualmente calle Francisco I. Madero, al poniente: 16.80 m con Bartolo Sandoval Reyes actualmente Esther Sanabria. Superficie: 372.86 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

415.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número: 677/04/08, C. CUTBERTO ANTONIO MONROY LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Peraf", ubicado en la calle La Acocila S/N, Barrio de la Concepción, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20 m con propiedad de Loreto Salinas y Porfirio Aguirre, al sur: 20 m con calle La Acocila, al oriente: 55.65 m con Manuela Martínez, actualmente Gabriel Hernández Martínez, al poniente: 56.60 m con Román Salinas, actualmente César Salinas Montoya. Superficie: 1112.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

415.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número: 738/16/08, C. YOLANDA SONIA SALAS ARMAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de común repartimiento, denominado "El Solar", ubicado en el Barrio de San Bartolo, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.50 m con Panteón Municipal, al sur: 10.50 m con Bertha Salas Armas, al oriente: 26.00 m con calle sin nombre, actualmente calle José Zubieta, al poniente: 26.00 m con Genaro Salas Olalde. Superficie: 273.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

415.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número: 737/15/08, C. JORGE JOSE ESQUIVEL MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado sin nombre, terreno número S/N, de la manzana S/N de la calle Mina No. 3 Dom. Conocido de Barrio de San Juan Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 24.00 m con Fabiola Ortiz Partida, al sur: 24.00 m con Evodio Ortiz Alvarez, al oriente: 10.00 m con entrada privada, al poniente: 10.00 m con Candelaria Ortiz viuda de García. Superficie: 240.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

415.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número: 673/05/08, C. ADELINA REYES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 20, de la manzana número 98, de la calle Higuera de la Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con Reyna Ramón Rojel, al sur: 20.00 m con Hortencia Reyes Sánchez, al oriente: 10.00 m con calle Higuera, al poniente: 10.00 m con señora Angelina. Superficie: 200 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

415.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número: 679/06/08, C. MARIA GABRIELA MARTINEZ CHAVELAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 6, de la manzana número 75, de la calle Santa Inés de la Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 9.91 m con calle Santa Inés, al suroeste: 3.05 m con Balbina Molina, al sureste: 21.20 m con Yoana Pérez, al noroeste: 19.90 m con calle San Pablo. Superficie: 133.16 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

415.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número: 680/07/08, C. RITO REYES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 2, de la manzana número 5, de la calle Sauce de la Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.18 m con Javier Ramos, al suroeste: 19.16 m con Jacinto Reyes, al sureste: 10.00 m con calle Sauce, al noroeste: 9.90 m con Antonieta Parra. Superficie: 185.76 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

415.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número: 681/08/08, C. CIRILO CORTES SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 781, de la manzana número 40, de la calle Santa Mónica de la Colonia Rinconada San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.06 m con calle San Pedro, al suroeste: 19.05 m con Ventura Cortés, al sureste: 11.45 m con Jesús Zenón de Fermín, al noroeste: 10.47 m con calle Santa Mónica. Superficie: 208.95 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

415.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número: 682/09/08, C. VICTORICO SANCHEZ DEL ANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 11, de la manzana número 35, de la calle Jardín, Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 5.50 m con Juan Cisneros Hernández, al suroeste: 6.30 m con calle Jardín, al sureste: 20.40 m con Santiago Sánchez del Angel, al noroeste: 20.40 m con Reyna Santos Ruiz. Superficie: 120.36 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

415.-7, 12 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
EDICTOS**

Expediente número: 713/109/2006, LORENZA PAULA NUÑEZ SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Chignahuapan, Santa Cruz Chignahuapan, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m colinda con Avenida Chignahuapan, al sur: 16.30 m colinda con Simitrio Primo Tovar Gaytán, al oriente: 14.00 m colinda con calle La Escuela, al poniente: 14.00 m colinda con privada.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 21 de noviembre de 2007.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

371.-1, 7 y 12 febrero.

Expediente número: 1498/116/2007, HECTOR GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Melchor Ocampo S/N, Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.35 m colinda con Sebastián Laureles, al oriente: 13.25 m colinda con Dimas Valencia, al poniente: 13.40 m colinda con privada Melchor Ocampo. Con una Superficie aproximada de: 194.47 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 21 de noviembre de 2007.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

371.-1, 7 y 12 febrero.

Expediente número: 1551/119/2007, LUIS ANTONIO REYES REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje bien conocido como El Salvador, en la Comunidad de San Mateo Atarascuillo, municipio y Distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 100.00 m colinda con camino, al sur: 420.00 m colinda con río, al oriente: 225.00 m colinda con Mario Reyes Fernández, al poniente: 286.00 m colinda con Rómulo Fuentes. Con una superficie aproximada de: 104,450.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 21 de noviembre de 2007.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

371.-1, 7 y 12 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTOS**

Expediente 462/98/07, JUAN CANDIDO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en San Pedro de los municipio de Ixtlahuaca, Méx., que mide y linda: al norte: 48.23 m con Adrián Martínez Vázquez, al sur: 48.23 m con Juan Cándido González; al oriente: 18.83 m con Alberto Clemente Plácido; al poniente: 18.83 m con Juan Cándido González. Con una superficie aproximada de 908.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 30 de noviembre de 2007.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

371.-1, 7 y 12 febrero.

Expediente 504/119/07, MARIA EUGENIA SANTOS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en el Cuartel Segundo, paraje denominado "Enguniguari", municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, Méx., que mide y linda: al norte: 19.50 m con Luis Manuel Suárez Chimal; al sur: 21.90 m con Marcelino Santos y Raymundo Rodríguez; al oriente: 13.60 m con Tiburcio Santos y Marcelino Santos; al poniente: 12.60 m con una barranca. Con una superficie aproximada de 260.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 30 de noviembre de 2007.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

371.-1, 7 y 12 febrero.

Expediente 551/128/07, JUAN GEORGE ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno que se encuentra ubicado en el barrio de San Agustín, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, Méx., que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.55 m con Carlos Cedillo; al sur: 30.00 m con Graciela Edith Palma Mendiola; al oriente: 37.85 m con Carlos Cedillo; al poniente: 46.75 m con Ricardo Gómez Plata. Superficie aproximada de 1,258.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 30 de noviembre de 2007.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

371.-1, 7 y 12 febrero.

Expediente 598/138/07, PATRICIA JIMENEZ ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno que se encuentra ubicado en el barrio de San Joaquín El Junco, municipio de Ixtlahuaca, Méx., que mide y linda: al norte: 20.00 m con Leonardo López Reyes; al sur: 20.00 m con Afonsa Mateo Salinas; al oriente: 18.00 m con Clea Salinas García; al poniente: 18.00 m con camino vecinal. Con una superficie total de 360.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 4 de diciembre de 2007.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

371.-1, 7 y 12 febrero.

Expediente 403/89/07, BENANCIA GONZALEZ FELIPE, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno que se encuentra ubicado en el barrio de San Joaquín El Junco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con Patricia Enríquez; al sur: 20.00 m con Clea Salinas García; al oriente: 16.00 m con camino vecinal; al poniente: 16.00 m con calle. Superficie total de 320.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 4 de diciembre de 2007.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

371.-1, 7 y 12 febrero.

Expediente 576/135/07, EPIFANIO CHAVEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno laboral ubicado en Santa Cruz Tepexpan, Cuarta manzana, denominado "El Gigante", municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, Méx., que mide: al norte: 11.00 m con camino; al sur: 11.00 m con Esteban Castillo González; al oriente: 15.00 m con Patricio Julián; al poniente: 15.00 m con Esteban Castillo González.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 4 de diciembre de 2007.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosaiva Romero Salazar.-Rúbrica.

371.-1, 7 y 12 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 923-218/07, MA. MAGDALENA ZUÑIGA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Rincón, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 180.00 m con Ricardo García, al sur: 230.00 m con Fortino Zúñiga García, al oriente: 657.00 m con Julia Zúñiga viuda de González, al poniente: 568.00 m con Aureliano Zúñiga Sandoval. Superficie aproximada: 10-50-00 has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec a 3 de diciembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

371.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 937-221/07, ADRIANA QUINTANAR POLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Encinillas, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 22.00 m con Cliserio Rodríguez, al sur: 11.00 m con Catalina Romero camino de herradura de por medio, al oriente: 34.00 m con Catalina Romero, camino de herradura de por medio, al poniente: 35.50 m con Magdalena Juárez. Superficie aproximada: 569.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec a 10 de diciembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

371.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 936-220/07, ADRIANA QUINTANAR POLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Encinillas, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 100.00 m con Trinidad Quintanar, al sur: 100.00 m con camino vecinal, al oriente: en cuatro líneas 67.00, 52.00, 18.00 y 82.00 m con Laura Zamudio Romero, al poniente: 2 líneas de 83.00 y 76.00 m con Rebeca Romero. Superficie aproximada: 2-05-00 has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec a 10 de diciembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

371.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 924-219/07, TOMAS ZUÑIGA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Rincón, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 222.00 m con Fidel Noguez, al sur: 192.00 m con Prócoro Zúñiga Sandoval, al oriente: 122.00 y 478.00 m con Prócoro Zúñiga Sandoval, al poniente: 160.00, 12.00 y 432.00 m con José Zúñiga. Superficie aproximada: 11-67-40 has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec a 3 de diciembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

371.-1, 7 y 12 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 94/43/07, NOE MANDUJANO JARQUIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Cerrito de Piedra Chiquito, ubicado en el pueblo de Santa María Palapa, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda: norte: 75.00 m con Teódulo Ramos Andrade, sur: 83.00 m con Rafael Andrade Miranda, oriente: 944.70 m con Felipe Alva Elizalde, poniente: 944.70 m linda con Martín Alva Andrade. Con una superficie de 74,631.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 30 de noviembre 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

371.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 6855/117/07, PEDRO GARCIA CELIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Hueyotenco, ubicado en el pueblo de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 65.00 m y linda con propiedad de la señora María Carmen García, al sur: 56.70 m y linda con propiedad de Daniel García Celis, al oriente: 24.10 m y linda con Avenida del Panteón, al poniente: 22.00 m y linda con propiedad de Julián García Badillo. Con una superficie aproximada de 1,402.55.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 28 de noviembre 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

371.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 140/57/07, EMMA AGUILAR CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlanacasco", ubicado en la comunidad de San Francisco Taltica, municipio de Otumba, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 12.50 m y linda con calle sin nombre, al sur: 13.30 m y linda con Alvaro Aguilar Espinoza, al oriente: 17.00 m y linda con Norberto Aguilar Espinoza, al poniente: 17.70 m y linda con Ignacio Aguilar Espinoza. Con una superficie de 223.81 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 30 de noviembre 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

371.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 24/4/07, FELIPE BORJA TEXOCOTITLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Maravillas", ubicado en la comunidad de Santo Domingo Aztacameca, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 23.50 m y linda con Baldomero Lira Alvarez, al sur: en dos lados, el primero de 19.00 m y linda con calle, y el segundo de 14.00 m y linda con Félix Borja Lira, al oriente: en dos lados, el primero de 28.50 m y linda con calle y el segundo de 20.00 m y linda con Félix Borja Lira, al poniente: 35.00 m linda con Baldomero Lira Alvarez. Con una superficie de 919.56 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 27 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

371.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 3068/358/05, DIMAS GARCIA MONTALVO EN REPRESENTACION DE SUS MENORES HIJOS DE NOMBRES MIGUEL ANGEL Y MAURICIO AMBOS DE APELLIDOS GARCIA QUINTERO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tlaxcallitla", ubicado en el poblado de San Marcos Ahuatepec, municipio de Otumba, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m y linda con calle Sombrerete, al sur: 21.20 m y linda con Yolanda Ortiz, al oriente: 57.50 m y linda con Isaac García Montalvo, al poniente: 47.20 m y linda con Rosendo García Montalvo. Con una superficie de 973.71 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 27 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

371.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 8682/145/07, REFUGIO HERNANDEZ GERMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tecpac", ubicado en el pueblo de San Pablo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 17.95 m 10.95 m y 11.30 m y linda con Vicente Hernández Montiel actualmente Jesús Aquileo Hernández, al sur: 38.90 m y linda con Apolinar Rojas Zúñiga actualmente Berulo Bautista Alvarez y Olivia Bautista, al oriente: 11.30 m, 1.30 m y 6.40 m con Vicente Hernández Montiel y calle actualmente Jesús Aquileo Hernández, al poniente: 21.55 m y linda con Guillermo Espejel actualmente Enrique Buendía. Con una superficie de 801.87 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 21 de noviembre de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

371.-1, 7 y 12 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1929/717/07, BELEN BERNAL AYALA Y JOSE ORTIZ, promueven inmatriculación administrativa, respecto de un predio rústico de propiedad particular ubicado en la comunidad de Chiltepec, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Edo. de Méx., el cual mide y linda: al norte: 9.40 m con calle Monseñor Felipe Arizmendi E., al sur: 9.40 m con Juana Bernal Ayala, al oriente: 8.00 m con Mario Bernal Ayala, al poniente: 8.00 m con Raúl Domínguez Bernal. Superficie aproximada 75.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los veintinueve días del mes de noviembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

371.-1, 7 y 12 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1930/716/07, JUANA BERNAL AYALA Y ARNULFO F. ORTIZ, promueven inmatriculación administrativa, respecto de un predio rústico de propiedad particular ubicado en la

Comunidad de Chiltepec, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Edo. de Méx., el cual mide y linda: al norte: 9.40 m con Belén Bernal Ayala y José Ortiz, al sur: 9.40 m con Mario Bernal Ayala, al oriente: 8.00 m con Mario Bernal Ayala, al poniente: 8.00 m con Raúl Domínguez Bernal. Superficie aproximada: 75.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los veintinueve días del mes de noviembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

371.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 1972/737/07, H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un predio Monumento a Morelos, ubicación calle de Las Capillas, cabecera municipal, municipio y distrito de Tenancingo, Edo. de Méx., el cual mide y linda: al norte: 7.30 m colinda con Virginia Anna Pette Raims de Sinatra, al sur: 7.75 m colinda con la calle de Las Capillas, al oriente: 7.90 m colinda con Virginia Anna Pette Raims de Sinatra, al poniente: 8.90 m colinda con Virginia Anna Pette Raims de Sinatra. Sup. Aprox. 63.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los tres días del mes de diciembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

371.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 1970/735/07, H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un predio Mercado Riva Palacio, ubicación Guadalupe Victoria, esquina con calle Vicente Guerrero, Cabecera Municipal, municipio y distrito de Tenancingo, Edo. de Méx., el cual mide y linda: al norte: 89.04 m colinda con calle Riva Palacio, al sur: en seis líneas de poniente a oriente la primera a 18.80 m linda con calle Vicente Guerrero, la segunda: 21.75 m, la tercera: 24.00 m, la cuarta 11.66 m, la quinta 4.85 m y la sexta 4.79 m con el H. Ayuntamiento, al oriente: en cinco líneas de sur a norte, la primera 25.60 m, la segunda: 9.50 m, la tercera 10.05 m, la cuarta 7.25 m, colinda con el H. Ayuntamiento y la quinta 16.18 m colinda con calle Guadalupe Victoria, al poniente: 61.30 m colinda con calle Felipe de la Piedra. Superficie aproximada: 3,614.66 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los tres días del mes de diciembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

371.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 1971/736/07, H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un predio Jardín Glorieta Hidalgo, ubicación calle Matamoros e Hidalgo, Cabecera Municipal, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al noroeste: 8.77 m diámetro en Y=A 17.55 m, al sureste: 7.60 m diámetro en X=A 15.20 m, al superficie aproximada: 209.51 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los tres días del mes de diciembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

371.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 1973/738/07, H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un predio Jardín de Niños Cuauhtémoc, ubicación Prolongación de las Capillas, Barrio de Los Remedios, Cabecera Municipal, municipio y distrito de Tenancingo, Edo. de México, el cual mide y linda: al norte: 41.20 m colinda con calle Prolongación de las Capillas, al sur: 43.00 m colinda con Víctor Reynoso Jaimes, al oriente: 23.50 m colinda con Andador S/N calle León Guzmán, al poniente: 28.70 m colinda con José Serrano Macedo. Superficie aproximada: 1,125.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los tres días del mes de diciembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.
371.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 1752/694/2007, H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TENANCINGO ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR L.A. JUANA LETICIA CALVO PACHECO EN SU CALIDAD DE SINDICO MUNICIPAL, promueve inmatriculación administrativa, de un predio que se denomina Plaza Ordorica, ubicado en calle Emiliano Zapata, barrio de La Trinidad, municipio y distrito de Tenancingo, México, mide y linda al norte: 67.75 m en cuatro líneas, de poniente a oriente: la primera 1.50 m con la misma propiedad, la segunda de 33.65 m con Carlos Miranda Salgado, la tercera de 8.00 m con Francisco Medina Reynoso y la cuarta de 24.60 m con Moisés Franco Avila, al sur: 75.80 m en tres líneas, la primera de 1.50 m con la misma propiedad, la segunda 48.80 m y la tercera de 22.50 m y colinda con Carlos Mercado Tovar, al oriente: 35.70 m en tres líneas, la primera de 15.00 m con Bartolo Martínez Rodríguez, la segunda de 13.00 m con calle Emiliano Zapata y la tercera de 7.70 m con Carlos Mercado Tovar, al poniente: 47.35 m en cuatro líneas, de sur a norte, la primera de 0.00 m, la segunda de 21.45 m, la tercera de 3.80 m y la cuarta de 12.10 m colindan con Carlos Miranda Salgado. Superficie aproximada de: 2,369.12 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los veintitrés días del mes de octubre de 2007.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.
371.-1, 7 y 12 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

Exp. 2714/200/2007, MARIA DEL ROSARIO LINA MORALES MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida 16 de Septiembre número 306, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 36.35 m y colinda con Francisco Jiménez Aguirre, al sur: 36.35 m y colinda con Isabel Fonseca, al oriente: 10.00 m y colinda con Juan Reza, al poniente: 10.00 m y colinda con Avenida 16 de Septiembre. Superficie aproximada: 363.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 14 de noviembre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
371.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 2241/162/2007, LAURA NOL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada José María Morelos y Pavón sin número, perteneciente a la jurisdicción del pueblo de Guadalupe

Yancuicfapan, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 19.00 m con Barranca, al sur: 19.00 m con Eduardo López Chávez y servidumbre de paso de 07.00 m de amplitud que conduce a la calle José María Morelos y Pavón, al oriente: 20.40 m con Margarita Gregoria Blancas Vara, al poniente: 20.40 m con Leobardo Rivera Chávez. Superficie aproximada: 387.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 14 de noviembre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
371.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 2240/161/200, TERESA ZARZA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Barranca Los Angeles, en la Comunidad de Calimaya de Díaz González, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 21.94 y 6.00 m la primera colinda con Tomás Zarza Martínez y la segunda colinda con privada de Barranca Los Angeles, al sur: 24.11 y 4.40 m la primera colinda con José Zarza Martínez y la segunda colinda con Felipe Reyes, al oriente: 6.04 m colinda con el Sr. Ramón Hernández, al poniente: 5.15 y 3.00 m colinda con Felipe Reyes y la segunda colinda con Cándido Reyes. Superficie aproximada: 182.05 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 31 de octubre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
371.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 226/19/2007, JOSE ROMAN GONZALEZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado Custicia al oriente de Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 40.94 m con Antonio González García, al sur: 40.50 m con Severiano González Rosales, al oriente: 26.68 m con Javier Rojas, al poniente: 26.43 m con Jesús López. Al lado oriente se va a dejar 4.44 m de ancho y de largo 26.68 m para hacer uso de una entrada privada de los lotes del mismo terreno.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 12 de diciembre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
371.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 2746/206/2007, SANDRA FABIOLA MONZON DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Popocatepetl número 3, Barrio Los Angeles, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 20.00 m con Erasmo Robles Crisóstomo, al sur: 20.00 m con privada sin nombre del mismo terreno, al oriente: 10.00 m con calle nueva, al poniente: 10.00 m con Erasmo Robles Crisóstomo. Superficie aproximada: 200.00 M².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 12 de diciembre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
371.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 2667/188/2007, ASALIA GONZALEZ MONTES DE OCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "San Luis", municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 23.75 m y colinda con el C. Raymundo Jaime Calderón A., al sur: 23.75 m y colinda con el C. Eduardo Héctor Calderón A., al oriente: 14.00 m y colinda con el C. Sergio Eliacíd Vega N., al poniente: 14.00 m y colinda con Cerrada Leyes de Reforma. Superficie aproximada: 332.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 13 de diciembre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
371.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 2668/189/2007, MARIELA GONZALEZ MONTES DE OCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Paraje denominado "San Luis", municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 23.75 m y colinda con el C. Eduardo Héctor Calderón A., al sur: 23.75 m y colinda con el C. Miguel Angel Calderón A., al oriente: 14.00 m y colinda con el C. Sergio Eliacíd Vega N., al poniente: 14.00 m y colinda con Cerrada Leyes de Reforma. Superficie aproximada: 332.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 13 de diciembre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
371.-1, 7 y 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura 38,029 del volumen 699 de fecha cinco de diciembre del año dos mil siete, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la radicación y seguimiento notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor NICOLAS VARA AVILA, promovida por la señora PETRA ADELINA ARIZMENDI GONZALEZ, en su calidad de cónyuge superviviente y presunta heredera y los señores FELIX CARMEN, ADELINA, GLORIA GILBERTA, VERONICA MARGARITA, BERTHA EUTIQUIA, MARTIN BERNARDINO, FELIPE, GILDARDO NICOLAS, RAMON LUIS Y MARIO todos de apellidos VARA ARIZMENDI, los últimos cinco representados por su apoderado ABRAHAM VICENTE SALGADO TRUJILLO, en su calidad de hijos y presuntos herederos intestamentarios, por lo que previo al reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea se procederá a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tenancingo, México, a 25 de enero del 2008.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-
RUBRICA.
NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO.

349.-31 enero y 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO, NOTARIO PROVISIONAL NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles y el artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número 17,115, volumen 375 de fecha 21 de enero del año 2008, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas al PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes del finado; el señor JUAN CASTRO VILLAGRAN, promovido por la señora MARIA LOPEZ FLORES en su calidad de cónyuge superviviente y presunta heredera y las señoras MARIA DEL CARMEN CASTRO LOPEZ, AIDA CASTRO LOPEZ, EDITH CASTRO LOPEZ y el señor GERARDO CESAR CASTRO LOPEZ, en su calidad de hijos y presuntos herederos Intestamentarios.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de México y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Santiago Tianguistenco, México, a 21 de enero del 2008

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO.-
RUBRICA
NOTARIO PROVISIONAL NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO.

352.-31 enero y 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura Pública No. 19,257 de fecha 5 de octubre del 2007, se radicó en esta Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes de JUANA GONZALEZ RUIZ, a solicitud de CARLOS ALBERTO LEDEZMA GONZALEZ, GUSTAVO LEDEZMA GONZALEZ, JAVIER LEDEZMA GONZALEZ y NANCY LEDEZMA GONZALEZ en su carácter de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 5 de octubre del 2007.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ
BAUTISTA.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83
DEL ESTADO DE MEXICO.

001-C1.-31 enero y 12 febrero.